



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 359 de la Constitución Política establece el principio presupuestal de Unidad de Caja, estableciendo que *“No habrá rentas nacionales de destinación específica”*.

Que en virtud de este principio constitucional se sustenta la Cuenta Única Distrital cuyo soporte normativo se encuentra en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en el literal e) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital - EOPD y en lo establecido en el artículo 83 de ese mismo Decreto, norma esta última que dispone:

“De la Cuenta Única Distrital. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los Órganos y Entidades que hacen parte del Presupuesto Anual solo podrán depositar sus recursos en la Cuenta Única Distrital que para el efecto se establezca a nombre de la Tesorería Distrital, o a nombre de esta seguido del nombre de la Entidad o en las Entidades que ordene la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Distrital”.

Que el artículo 28 del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece:

“Cuenta Única Distrital. En desarrollo del principio presupuestal de Unidad de Caja, la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, aplicará el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual debe recaudar, administrar, invertir, pagar,



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital (...).

La Cuenta Única Distrital comprende a todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a saber: (...) Establecimientos Públicos Distritales (...).

El pago o traslado de recursos se realizará según las apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

El (la) Tesorero (a) Distrital establecerá los calendarios, flujos de información y procedimientos que sean necesarios para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital.

Respecto de los recursos de los establecimientos públicos se establecerá un mecanismo transitorio hasta tanto se implemente el sistema informático que permita su plena implementación. En consecuencia, los establecimientos públicos podrán continuar transitoriamente con las funciones de recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar o disponer respecto de sus recursos propios, asignados y transferidos, mientras se implementa gradualmente la Cuenta Única Distrital”. (Subrayas fuera del texto)

Que mediante la Circular de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT N° 4 del 30 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió los lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que en el numeral 3 de la mencionada circular se estableció: *Los recursos de propiedad del Distrito Capital deben ser administrados en la CUD, según lo establecido en el artículo 83 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (EOPD) y en el artículo 28 del Decreto*



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

Distrital 192 de 2021, incluyendo aquellos que sean de destinación específica, los cuales deben aplicarse a su propósito definido normativamente. Al respecto, el artículo 14 del Decreto Distrital 192 de 2021 establece que, “todas las entidades distritales que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica establecida por disposiciones legales deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferenciado”. En atención a la citada norma, la administración de recursos mediante el mecanismo de Cuenta Única Distrital dispone de controles a nivel presupuestal, contable y/o tesoral, para el cumplimiento de la destinación específica prevista por una norma respecto del recurso de un Establecimiento Público”. (Subraya fuera de texto)

Que en el numeral 4 de la Circular aludida se previó que se brindarían instrucciones concretas para la implementación de la Cuenta Única Distrital mediante comunicación dirigida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda a cada Establecimiento Público.

Que en sesión del Comité Directivo llevada a cabo el 4 de septiembre de 2023 se presentaron las indicaciones de la Circular DDT 004 de 2023 como consta en la certificación expedida el 15 de diciembre de 2023 por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e).

Que mediante oficio 2023EE40768901 del 13 de octubre de 2023, la Dirección Distrital de Tesorería frente a las inversiones indicó: *“Con relación a las inversiones que tenga el IDU en títulos de corto plazo (Certificados de Depósito a Término – CDT), estos deberán ser remitidos a la SDH-DDT para su administración..., en la fecha que sea indicada posteriormente mediante oficio de esta tesorería...”*

Que a través de oficio 2023EE 45751801 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Tesorera Distrital señaló que *“... las instrucciones enviadas por esta Dirección Distrital mediante radicado 2023EE40768901 del 13 de octubre, son de obligatorio cumplimiento a partir del momento de su recepción...”*



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

Que el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU, establece como funciones a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa, entre otras liderar e impulsar la coordinación interna e interinstitucional relacionada con el apoyo al proceso de liquidación, asignación y recaudo de la contribución de valorización.

Que mediante oficio número - DNC 202452000883591 de la Secretaria de Movilidad , recibido por el IDU el 31 de enero de 2024 con número de radicado IDU 202452600201442, se remite el oficio 2310460 sin fecha expedido por la Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, quienes emitieron concepto jurídico unificador concluyendo que “(...) *el IDU debe recaudar los recursos de la contribución de valorización y depositarlos en la Cuenta Única Distrital y, en todo caso, preserva sus prerrogativas de administración claramente definidas en el Acuerdo Distrital 915 de 2023*”.

Que dicho concepto también manifestó que “(...) *la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Dirección Distrital de Tesorería, se encarga, única y exclusivamente de la gestión financiera y colocación en portafolios de inversión y garantizar que las órdenes que imparta en todo momento el IDU, en su calidad de administrador de los recursos (de la Contribución de Valorización), se cumplan a cabalidad y de manera oportuna, a efectos de que (el IDU) pueda desarrollar las competencias asignadas para la administración integral de estos recursos*”.

Que, por otra parte, el concepto precisó que la Secretaría Distrital de Hacienda debe garantizar que “*los réditos financieros que se generen en la Cuenta Única Distrital con ocasión de los recursos de la contribución de valorización, deben ser destinados para la financiación de obras o conjunto de obras de la ciudad que sean ejecutadas por el IDU*”. Lo anterior en cumplimiento estricto del parágrafo 3º del artículo 47 Decreto Distrital 192 de 2021, según el cual “... *respecto de los recursos de destinación específica de propiedad de las entidades descentralizadas, los rendimientos financieros que estos recursos generen serán a favor de la respectiva entidad*”.



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

Que, con base en el concepto unificador de la Secretaría Jurídica Distrital, el IDU tiene el *“deber de depositar los recursos provenientes de la contribución por valorización en la Cuenta Única Distrital”*.

Que mediante certificación expedida por los(as) Subdirectores(as) Técnicos(as) de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo de la Subdirección General de Gestión Corporativa del Instituto, con visto bueno de la Directora Técnica Administrativa y Financiera y de la Subdirectora General de Gestión Corporativa, se determinó la cuantía de los Certificados de Depósito a Término CDT's del portafolio de la fuente de Contribución de Valorización de la entidad a ser transferidos a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para ser integrados a la Cuenta Única Distrital - CUD, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que en sesión del Comité Directivo de fecha 4 de marzo de 2024, se informó al comité el concepto emitido Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital el cual concluye que el IDU tiene el *“deber de depositar los recursos provenientes de la contribución por valorización en la Cuenta Única Distrital”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Transferencia de los Certificados de Depósito a Término – CDT del Portafolio de recursos de la Contribución de Valorización. Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DDT N° 4 del 30 de junio de 2023 expedida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda y el concepto emitido por la Secretaría Jurídica Distrital, la Subdirección General de Gestión Corporativa del IDU, en el marco de sus competencias, deberá proceder con la transferencia del portafolio de los Certificados de Depósito a Término – CDT del Portafolio de Contribución de



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

valorización por cuantía de seiscientos siete mil treinta y nueve millones, trecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos con cero centavos m/cte (\$607.039.335.639,00), representado en los títulos que se anexan a la presente resolución, los cuales venían siendo administrados a través del custodio Santander CACEIS, a la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, para que sean integrados a la administración de recursos del Distrito Capital que se realiza mediante la Cuenta Única Distrital - CUD.

Parágrafo primero. Los CTD’s deben trasladarse a la cuenta de depósito indicada por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH de forma separada de acuerdo con las instrucciones indicadas.

CUSTODIO	246(DDT – SDH)
Titular:	Dirección Distrital de Tesorería
NIT:	899.999.061-9

Parágrafo segundo. Los saldos de los CDT’s deben estar debidamente conciliados de forma previa a su traslado a la Tesorería Distrital, y deben discriminarse de acuerdo con las instrucciones indicadas por la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH.

Parágrafo tercero. Los CDT’s deben ingresar a la cuenta de depósito del custodio indicada.

Parágrafo cuarto. La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR de la Subdirección General de Gestión Corporativa del IDU remitirá a la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH el Inventario títulos valores por emisor-migración del establecimiento público con destino a la DDT-SDH anexo de la Circular DDT 4/23, debidamente diligenciado, por cada uno de los recursos transferidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegaciones. Delegar en:



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

- a. El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo de la Subdirección General de Gestión Corporativa del IDU, en el marco de sus competencias, para adelantar el procedimiento interno, los trámites operativos internos y con la Secretaria Distrital de Hacienda-SDH para incorporar los recursos identificados en el artículo primero del presente acto administrativo en la CUD.
- b. En el(la) Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Subdirección General de Gestión Corporativa para suscribir, en conjunto con el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo y el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad el(las) acta(s) de migración de títulos valores para la implementación de la cuenta única distrital a través del custodio y presentar un informe del mismo a la Dirección General, antes de un mes de firmada el acta de migración de títulos valores.
- c. El(la) Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Subdirección General de Gestión Corporativa en conjunto con el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo y el(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad, continuarán llevando los controles presupuestales y contables que permitan diferenciar los recursos por concepto de contribución por valorización que ingresen a la CUD incluidos los rendimiento financieros, con el fin de se cumpla con la destinación específica de los mismos de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo primero. La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR de la Subdirección General de Gestión Corporativa, deberá conciliar diariamente el portafolio entregado en administración a la Secretaria Distrital de Hacienda e incorporados en la CUD y sobre los mismos presentará un informe mensual al Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y a la Dirección General del IDU.



STTR
202455600004576
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

“Por la cual se ordena la transferencia de Certificados de Depósito a Término del Portafolio de Inversiones de la fuente de Contribución de Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda para que sean integrados a la Cuenta Única Distrital y se dictan otras disposiciones.”

Parágrafo segundo. Para la implementación de lo previsto en la presente resolución y lo relacionado, las Subdirecciones Técnicas de Presupuesto y Contabilidad y de Tesorería y Recaudo y la Dirección Técnica Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Gestión Corporativa aplicarán lo dispuesto en la Circular DDT 4 de 2023, en el oficio 2023EE407689O1 del 13 de octubre de 2023 de la DDT y en el concepto jurídico unificador emitido por la Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Directivo, al Comité Directivo y al Comité para el Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del IDU.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 05 de 2024.



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-03-2024 11:38:22 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 30 Folios

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: SANDRA MARIA MORENO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo